



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>TECNÓLOGO en las siguientes áreas de conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciencias sociales y humanas NBC: bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas: PROGRAMAS ciencia de la información - bibliotecología ciencia de la información y bibliotecología ciencia de la información y la documentación, bibliotecología y archivísticas ciencias de la información y la documentación gestión cultural sistemas de información y documentación, o NBC: SIN CLASIFICAR PROGRAMA: archivística. ▪ Ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías y afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia relacionada con el objeto contractual mínima de doce (12) meses</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor de cada contrato será por la suma hasta de TREINTA MILLONES SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$30.061.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de febrero de 2025 b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.863.000) cada uno.



PLAZO:	Diez (10) meses y quince (15) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Agencia Pública de Empleo en Bucaramanga, Despacho Regional</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinadora Agencia Pública de Empleo</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Director Regional Santander</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el SENA se encuentra presente en los 33 departamentos del territorio colombiano, resaltándose el Departamento de Santander que cuenta con su Dirección Regional y 8 centros de formación, localizados en las cabeceras de las provincias que conforman la región, en donde se brindan los diferentes programas de capacitación y formación para el trabajo, con el ánimo de potencializar las habilidades desarrolladas en la región, según su diferente actividad económica.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Empleo y Trabajo. El artículo 14 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha oficina, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran. “ 4. Dirigir el Servicio Público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA; 5. Mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo, a través de convenios interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional; 7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio Público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el



trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo; 9. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del Servicio Público de Empleo. ”

En el 2025, para la ejecución de los programas asociados al emprendimiento bajo la orientación misional de la Dirección de Empleo y Trabajo y el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se presenta un esquema de gestión integral que atienda desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", ·en específico a lo relacionado con los ejes de emprendimiento "Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento", haciendo énfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de economía popular y comunitaria, y la transformación productiva.

En articulación con los ejes temáticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Dirección de Trabajo y Empleo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, trabajaremos en cuatro pilares:

- El cambio es con las mujeres: Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.
- Economía para la vida: Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina; 2. Economía Popular; y 3. Economía verde.
- Sociedad para la Vida: Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.
- Plan TIC para la vida: Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el comercio electrónico en alianzas con el ecosistema emprendedor digital.

Los servicios que se prestan a los emprendedores colombianos por parte de los programas adscritos a la Coordinación Nacional de Emprendimiento estarán enmarcados por las siguientes premisas de servicio:

- Actitud de servicio centrada en la necesidad de los clientes / usuarios.
- Generadora de experiencias positivas en los clientes / usuarios.
- Rectitud y transparencia en nuestro accionar.
- Calidad y debido cuidado profesional en los servicios prestados.
- Oportunidad y agilidad en los procesos.
- Disciplina y juicioso cumplimiento de los lineamientos institucionales.
- Eficiencia, eficacia y efectividad en nuestra operación.
- Innovación en los procesos soportada en procesos de transformación digital.
- Acceso a todas las poblaciones en el territorio nacional.

La Dirección de empleo y trabajo articula su operación con el Plan Estratégico Institucional 2023-2026 “Sembrando el cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana”, en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos “potenciar el desarrollo sostenible



de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concreta mediante la iniciativa estratégica I12 **“Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertenencia de emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros”**

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, el SENA requiere contar con un grupo completo de personal que apoye cada uno de los propósitos y metas para ejecutar las actividades y llevar a cabo los objetivos específicos de la Coordinación de la Agencia pública de empleo y emprendimiento; lo que refiere la contratación de personal como apoyo operativo en el área, ya que quienes se encuentra actualmente vinculados a la plata de la entidad, no son suficientes para cubrir las actividades que se requieren desarrollar.

Los equipos de emprendimiento del SENA, constituyen un pilar fundamental para impulsar la creación de empresas y promover la generación de empleo en Colombia, a través de sus diferente procesos, por lo que se considera de gran importancia contar con una persona con capacidad de organización, comunicación, con conocimientos en herramientas ofimáticas para apoyar los diferentes registro y reportes de información que se generan con los procesos.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que las regionales cuenten con equipo de profesional frente a los retos previstos para el 2025 contando con la capacidad operativa para la ruta de atención y de acuerdo con la asignación presupuestal aprobada por el área, la regional Santander contra con 20 orientadores y apoyo operativo, por un periodo de 10.5 meses, sin exceder la presente vigencia.

HABILIDADES: Capacidad de organización y gestión del tiempo, comunicación asertiva. Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada. (Dichas habilidades serán verificadas conforme a la experiencia de cada contratista y/o aportes de cursos; respecto a los conocimientos de herramientas ofimáticas deberán aportar dicha certificación o tendrán el compromiso de adelantar los cursos durante el primer trimestre del año, que debe ser aportados en cuenta de cobro)

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional SENA Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán*



celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el anexo al contrato de prestación de servicios parametrizados, se tendrán como obligaciones específicas a cargo del contratista las siguientes:

1. Apoyar el registro oportuno de información en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA en los casos que se requiera.
2. Generar los reportes de la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA con el fin de consolidar las diferentes metas e indicadores de la Dirección Regional
3. Apoyar en la consolidación de la información para el reporte del cumplimiento de metas e indicadores
4. Verificar que la información ingresada por el orientador en la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA, coincida con las evidencias reportadas en el informe mensual de actividades.
5. Brindar soporte a los orientadores, sobre la plataforma y/o herramientas establecidas por el SENA para el registro de información de indicadores y sus evidencias.
6. Apoyar a la Regional en la consolidación de información para los informes solicitados por el SENA.
7. Actualizar de manera periódica el tablero de control de las acciones asignadas a cada Orientador de acuerdo con las instrucciones de la Regional.
8. Conformar, gestionar y conservación de los archivos físico y/o virtuales conforme a las acciones desarrolladas por el Centro de Desarrollo Empresarial Sena y siguiendo los lineamientos establecidos por el SIGA.
9. Programar y participar en eventos de divulgación o actividades de fomento del Centro de Desarrollo Empresarial o la regional de acuerdo con los Lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento
10. Asistir a las transferencias, foros, seminarios, reuniones y cualquier otro tipo de evento en cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bucaramanga, Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadora Agencia Pública de Empleo, o quien sea asignado por el ordenador del gasto

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directo Regional Santander, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **NEIXON ALEXIS MEZA QUINTERO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA Regional Sder	01/10/2024	31/12/2024	3		X	
SENA Regional Sder	25/01/2024	30/09/2024	10	23	X	
SENA Regional Sder	24/02/2023	30/12/2023	10	5	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			23	28	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señor (a) **NEIXON ALEXIS MEZA QUINTERO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional Santander establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5765837 de 2024	SONIA VEGA GALLO	Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.	330 días	Valor Contrato \$30.569.000 Honorarios mensuales \$2.779.000	Contratación directa.
CO1.PCCNTR.4452163 de 2023	SONIA VEGA GALLO	Prestar los servicios de apoyo para la gestión, verificación, soporte y administración de la información de los programas de	330 días	Valor contrato \$28.312.559 Honorarios mensuales \$2.573.869	Contratación directa.



		Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.			
--	--	---	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 11 días del mes de febrero de 2025.

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Director Regional (E)

VoBo: Claudia Marcela Murillo Salguero-Coordinadora Agencia Pública de Empleo.